

QUILLOTA, 28 de julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.792 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°227 de 19 de julio de 2023 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Alcalde, en que informa respecto de la solicitud de comodato presentada por el Comité de Adelanto Yolanda Gatica, respecto de la sede social ubicada en la Población ya nombrada, con el fin de habilitar un espacio para el desarrollo de sus actividades comunitarias, sociales y recreativas. De acuerdo al Ord. N°90 de 24.03.2023 de esta unidad, la porción solicitada en comodato corresponde parte del remanente del predio inscrito a nombre de la Municipalidad de Quillota, a fojas 420 vuelta número 586 del Registro de Propiedad de 1933 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

A la solicitud se acompaña un plano de emplazamiento y deslindes de la sede que podría ser utilizado para la confección del comodato y también, un Certificado de Vigencias de la directiva. No se incluyó un informe de la oficina de Organizaciones Comunitarias de la DIDECO pero si correo adjunto un informe del Encargado de la Unidad de Fiscalización (Ord.07/2023) que da cuenta del interés del Comité de Adelanto y del uso actual del inmueble en fines comunitarios.

La entrega en comodato de un inmueble municipal es factible en el ejercicio de la atribución de administración contenida en el artículo 5º, letra c) de la Ley N°18.695, siempre que se destine a una organización no lucrativa cuyos fines sean coincidentes y coadyuven el ejercicio de las funciones municipales, cual es el caso de la solicitante.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el artículo 28 de la Ley N°19.418, sobre Organizaciones Comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto N°58, del Ministerio del Interior, de 1997, dispone que:

“Cada junta de vecinos tendrá el derecho de acceder a un local para su funcionamiento regular. La municipalidad deberá velar por la existencia de a lo menos una sede comunitaria por unidad vecinal, garantizando que su uso esté abierto a todas las organizaciones comunitarias existentes en dicho territorio. En todo caso, tendrá la obligación de facilitar la utilización de locales o recintos propios o bajo su administración, para la realización de las sesiones ordinarias o extraordinarias a aquellas juntas de vecinos que no cuenten con sede social adecuada para tal efecto” (el destacado es nuestro).

Como se puede apreciar, esta norma también legitima el uso que la Municipalidad podría conceder al comité solicitante.

Por lo tanto, el comité requerido se ajusta a la legalidad.

Si el parecer del Alcalde fuese conceder el Comodato, deberá recabar previamente acuerdo del Concejo Municipal, conforme al art 65, letra f) de la Ley de Municipalidades, oportunidad en la que deberá fijarse un plazo de vigencia determinado (se sugiere no menos de 5 años), no obstante, lo cual mantendrá el carácter de precario, es decir, la Municipalidad podrá solicitar en cualquier momento la restitución del inmueble y que los gastos de habilitación, mantención y conservación, serán de cargo de la comodataria;

2. Carta de Comité de Adelanto Yolanda Gatica a Alcalde recepcionada por la Oficina de Partes, 09 de Junio de 2023, solicitando Comodato de la sede Social ubicada en Población Yolanda Gatica, Quillota;
3. Certificado de Vigencia de personalidad Jurídica y de Directorio de COMITÉ DE ADELANTO YOLANDA GATICA, emitidos por el servicio de Registro Civil e Identificación, ambos de 7 de junio de 2023;
4. Acuerdo N°204/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 27/07/2023, Acta N°24/2023, que dice: **“Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato precario, por un plazo de 10 años al COMITÉ DE ADELANTO YOLANDA GATICA, personalidad jurídica N°1045, representada por su Presidenta Viviana Sánchez Meza, respecto de sede social ubicada en Población Yolanda Gatica, Quillota,”;**

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – DOM - DIDECO - Jurídico - Administración Municipal – Secretaría Municipal - Acuerdo N°204/2023 - Acta N°24/2023.
OCS/HCM/DMB/gdr.-

5. Oficio Ordinario N°90 de 24 de marzo de 2023 de Abogado de Unidad Asesoría Jurídica a Alcaldesa (S), en que informa solicitud de comodato del Comité de Adelanto Yolanda Gatica;
6. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Comodato precario por un plazo de 10 años, al **COMITÉ DE ADELANTO YOLANDA GATICA**, personalidad jurídica N°1045, representada por su Presidenta Viviana Sánchez Meza, respecto de sede social ubicada en Población Yolanda Gatica, Quillota, por un plazo de 10 años.

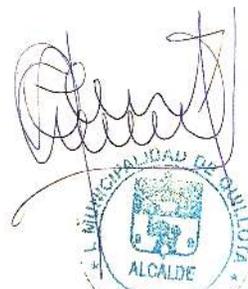
SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - DOM - DIDECO - Jurídico - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Acuerdo N°204/2023 - Acta N°24/2023.
OCS/HCM/DMB/gdr.-